

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DEL CEIP ARCU****Expediente nº: PEA/8/2018****Memoria Justificativa****Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado****Asunto: CONTRATO DE SERVICIO LIMPIEZA DEL CEIP ARCU****Documento firmado por: D. Joaquín Fernández Garro**

Para llevar a cabo las contrataciones del Ayuntamiento de Umbrete nos vamos a remitir a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP)

La finalidad de esta Memoria es justificar la necesidad de contratación para el cumplimiento de sus fines institucionales y la idoneidad de su objeto y contenido velando por la eficiencia en la ejecución de los procesos de contratación pública.

La presente Memoria será objeto de publicación en le perfil del contratante a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

**1. Descripción de la situación actual. Necesidad e idoneidad del contrato.**

Esta Corporación formalizó un contrato administrativo de servicio de limpieza para el colegio Arcu en el año 2018. Dado que va finalizar la vigencia de dicho contrato administrativo y a la vista de que continúa la necesidad de cobertura de dicha contingencia, la Corporación se ve en la obligación de licitar un nuevo contrato administrativo de limpieza para cubrir tal necesidad.

**2. Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente**

- Régimen jurídico:

El contrato tendrá un carácter administrativo con lo cual se regirá se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

- Jurisdicción competente:

Será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos de las Administraciones Públicas.

**3. Objeto del contrato**

Contrato administrativo de prestación de servicios de limpieza del CEIP "Arcu" sito en la Calle Christian Dior nº 22, 41806 Umbrete, Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bV0mSWTnDiwUgHPJRrMA5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	10/12/2018 11:56:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bV0mSWTnDiwUgHPJRrMA5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bV0mSWTnDiwUgHPJRrMA5g==</a>			

#### 4. Análisis Técnico

##### Descripción general del colegio

Se trata de un Centro de Educación Infantil y Primaria, ubicado en la calle Christian Dior nº 22 construido en el año 2012. Consta de dos plantas sobre rasante con cubierta plana. En la planta baja se encuentran las aulas de infantil, así como los despachos de dirección, jefatura de estudios, secretaria, biblioteca, comedor y cocina, y en la planta primera se localizan las aulas de primaria, informática y música, así como la sala destinada a la asociación de padres y madres (AMPA).

El contratista adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza de las zonas en las condiciones que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

#### 5. Análisis Económico

##### A) Valor estimado

La valoración estimada para cubrir las necesidades del contrato se hace de acuerdo a los precios habituales del mercado. En este caso hemos tomado como referencia del mercado la facturación del año 2018.

En el caso de este contrato de servicios según el artículo 101 de la LCSP se tomará como valor estimado el importe total sin incluir el IVA y además tendremos en cuenta para su cálculo las eventuales prorrogas del contrato.

**Total Valor Estimado del contrato = 37.190,08 € IVA excluido**

La duración del contrato va a ser de 12 meses y no se considerará la posibilidad de prórroga así pues según el artículo 29 de la LCS la duración máxima de un contrato de servicios es de cinco años incluidas la prorrogas.

##### B) Presupuesto base de licitación

A efectos de esta ley según su artículo 100 de la LCSP se entenderá por Presupuesto Base de Licitación (PBL) el límite de máximo de gasto que se puede comprometer IVA incluido y sin la posible prórroga.

**Total Presupuesto Base Licitación = 45.000,00€ IVA incluido**


##### D) Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

El proceso de contratación del servicio se hará en cumplimiento de lo dispuesto en La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La Corporación atenderá a la capacidad de financiación de los compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la de la deuda comercial.

#### 6. Análisis del Procedimiento de adjudicación.

##### A) Justificación del procedimiento.

El proceso de contratación que según las necesidades y el objeto descritos anteriormente va a ser un procedimiento ordinario abierto simplificado ya que según lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP se cumplen las dos condiciones siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bV0mSWTnDiwUgHPJRrMA5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	10/12/2018 11:56:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bV0mSWTnDiwUgHPJRrMA5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bV0mSWTnDiwUgHPJRrMA5g==</a>			

a) El valor estimado del contrato de servicios es inferior o igual a 100.000 € y en este caso nuestro valor estimado es de 37.190,08 €

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total. Consideramos que el precio y demás criterios cuantificables con formulas matemáticas tiene un peso del 100 % mientras que los valores sujetos a juicios de valor no tienen ningún peso.

B) Calificación del contrato.

- Contrato administrativo de servicios de limpieza

C) Duración

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de LCSP, la duración de un contrato de servicios será de 5 años máximo incluyendo las prorrogas. En este caso duración del contrato será de 12 meses sin posibilidad de prórroga.

**7. Conclusiones**


El Ayuntamiento de Umbrete procederá a licitar un contrato de servicios de limpieza para el colegio Arcu del municipio de Umbrete

El procedimiento de adjudicación será ordinario abierto simplificado ya que este se determina en función del Valor Estimado.

En Umbrete, a fecha de firma

El Alcalde.

Fdo: Fdo. D. Joaquín Fernández Garro

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bV0mSWTnDiwUgHPJRrMA5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	10/12/2018 11:56:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bV0mSWTnDiwUgHPJRrMA5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bV0mSWTnDiwUgHPJRrMA5g==</a>			